



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias acordada por el Consejo Social.*

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de este órgano colegiado, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), y en consonancia con lo dispuesto en los Arts. 12.3 y 13.6 del Reglamento de funcionamiento interno de este órgano colegiado, aprobado por Acuerdo 60/2004 de 29 de abril de la Junta de Castilla y León y modificado parcialmente por Acuerdo 96/2012, de 8 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, acordó por unanimidad en su sesión de 9 de noviembre de 2012:

Delegar en la Comisión Ejecutiva del Consejo Social todas aquellas competencias que le son atribuidas y que no ejerce por delegación a excepción de las recogidas en el Art. 19.3 de su Reglamento.

Salamanca, 3 de diciembre de 2012.

*El Rector,*  
(Estatutos, Arts. 64 y 66 Usal)  
Fdo.: DANIEL HERNÁNDEZ RUIPÉREZ